

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo (artículo 1.511 de la LEC).

Los bienes embargados están depositados en Frente a Camping Garoa (La Leonera), Mazarrón (Murcia), a cargo de la Policía Local de Mazarrón.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7345 Autos 1.213/98, sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.213/98, a instancia de Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, contra la empresa José Agustín Romero Martínez y once más, en acción sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de julio de 1999 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citados para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlos por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados empresa José Agustín Romero Martínez y a los trabajadores afectados don Gabriel Cánovas Campos, doña María Isabel García Romero, don Carlos Jaime Gavilanes Mejía, don Sergio Bolívar Saeteros Castillo, don Luis Gustavo Calle Calle, doña Miriam Azucena Cárdenas Cabrera, don Luis Alberto Paucar Sarmiento, don Holger Heriberto Bermeo Garzón, don Rafael Alberto Sarmiento Sarmiento, don Jorge Cala Sigüenza, don Francisco Cifuentes Corbalán y don Juan Miguel Martínez Cánovas, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7342 Autos 131/99, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 131/99, a instancia de doña Antonia Serrano Marín, contra Exprima, S.A. y

Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de junio de 1999 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Exprima, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7343 Autos 132/99, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 132/99, a instancia de doña Antonia Serrano Marín, contra Exprima, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1999 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Exprima, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7344 Autos 69/99, sobre reclamación de salarios.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 69/99, a instancia de don Pedro A. Armijo Sánchez y otra, contra Breco Instalaciones, S.L. y FOGASA, en acción sobre reclamación de salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de

los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de septiembre de 1999 y hora de las 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Breco Instalaciones, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7337 Autos 807/98-A, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo social número Seis de Murcia se siguen con el número 807/98-A, a instancias de Pascual Juliá Sánchez, contra la empresa Terrazos Santa Ana, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Pascual Juliá Sánchez, contra la empresa Terrazos Santa Ana, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 767.367 pesetas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 5 de mayo de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

7338 Ejecución 35/99.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 35/99, a instancia de Francisco Muñoz Hernández y otros, contra la empresa Novapas, Nueva Pastelería, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Novapas, Nueva Pastelería, en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 947.000 pesetas, más otras 189.400 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario y Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Novapas, Nueva Pastelería, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 3 de mayo de 1999.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6362 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6362, aparecida en el BORM n.º 110, de fecha 15 de mayo de 1999, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la primera subasta que aparece para el día 29 de julio de 1999 a las 9,15 horas, debe rectificarse por el día 29 de junio de 1999 a las 11 horas.

Primera Instancia número Uno de San Javier

7387 Cognición número 268/96. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 268/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno (comisión de servicio) de San Javier a instancia de comunidad de propietarios Edificio Playa Blanca, contra Manfred Johann Hönig y Erna Hönig, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En San Javier a catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don José Miñarro García, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, actuando en comisión de apoyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio de cognición número 268/96, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad promovido por el Procurador señor Berenguer, en nombre y representación de comunidad de propietarios Edificio Playa Blanca, contra don Manfred Johann Hönig y doña Erna Hönig, declarados en rebeldía,